

DECRETO 1013 DE 2007

(marzo 30)

por el cual se concede una licencia no remunerada al Ministro del Interior y de Justicia y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 numeral 1 de la Constitución Política y el artículo 65 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y de Justicia, ha solicitado licencia no remunerada del 1 al 8 de abril de 2007,

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder licencia no remunerada al doctor Carlos Holguín Sardi, identificado con la cédula de ciudadanía número 6075955 de Cali, Ministro del Interior y de Justicia, del 1° al 8 de abril de 2007.

Artículo 2°. Encargar de las funciones del Despacho del Ministro del Interior y de Justicia, al doctor Juan Manuel Santos Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19123402 de Bogotá, actual Ministro de Defensa Nacional, mientras el titular hace uso de licencia no remunerada.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ